

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Ejecutivo, que transfiere al Titular de la Secretaría de Cultura y Turismo, las atribuciones para realizar Obra Pública, Servicios Relacionados con la Misma y su Ejecución



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
17/oct/2017	ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que transfiere al Titular de la Secretaría de Cultura y Turismo, las atribuciones para realizar Obra Pública, Servicios Relacionados con la Misma y su Ejecución, vinculadas con apoyos parciales inmediatos y definidos.

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIEREN AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR OBRA PÚBLICA, SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU EJECUCIÓN, CON APOYOS PARCIALES INMEDIATOS Y DEFINITIVOS 3
 ÚNICO 3
TRANSITORIOS 4

ACUERDO POR EL QUE SE TRANSFIEREN AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR OBRA PÚBLICA, SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU EJECUCIÓN, CON APOYOS PARCIALES INMEDIATOS Y DEFINITIVOS

ÚNICO

Se transfieren al Titular de la Secretaría de Cultura y Turismo, las atribuciones para realizar obra pública y servicios relacionados con la misma y su ejecución, vinculadas con Apoyos Parciales Inmediatos y Definitivos, siendo responsable de que los contratos que se celebren se apeguen al listado correspondiente a las acciones, trabajos y obras y que no rebasen los importes asignados, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales y fiscales que genera el ejercicio de los recursos, en términos del oficio DGSMPC.1020/2017 y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.

TRANSITORIOS

(Del ACUERDO del Ejecutivo del Estado, por el que transfiere al Titular de la Secretaría de Cultura y Turismo, las atribuciones para realizar Obra Pública, Servicios Relacionados con la Misma y su Ejecución, vinculadas con apoyos parciales inmediatos y definidos; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 17 de octubre de 2017, Número 12, Quinta Sección, Tomo DX).

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente, al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica, Puebla de Zaragoza, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil diecisiete. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica. El Secretario de Cultura y Turismo. **C. ROBERTO ANTONIO TRAUWITZ ECHEGUREN.** Rúbrica.